



Expediente n.º: 2669/2024

Procedimiento: Convenios urbanísticos

Asunto: Convenio Urbanístico de Ejecución. AUSU-23

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de junio de 2024 acordó aprobar la Propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión para el desarrollo y ejecución urbanística de la unidad de ejecución AUSU-23, regularización de manzana entre la C/ Darro, C/ José Payán y Paseo del Ferrocarril del TRPGOU de Camas así como la Memoria Justificativa que obra en el expediente. No habiéndose formulado alegaciones contra el anterior acuerdo, el mencionado Convenio se entiende elevado a definitivo. El Convenio se ha formalizado en fecha 25 de septiembre de 2024 e inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios, Bienes y Espacios Catalogados con el nº 05/2/2669-2024.

Los datos fundamentales del Convenio son:

Otorgantes: Excmo. Ayuntamiento de Camas y D^a María Concepción Caetano Blasco y "Residencial Puente de La Señorita S.L." .

Ámbito: Actuación urbanística en suelo urbano AUSU-23 "Regularización de manzana entre C/ Darro, C/ José Payán y Paseo del Ferrocarril"

Objeto: La propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión regula:

- La sustitución por el abono en metálico de la cesión al Ayuntamiento de Camas correspondiente al porcentaje de participación de la comunidad en las plusvalías generadas por las actuaciones de transformación urbanística, y con destino al patrimonio municipal de suelo.
- La sustitución por el abono en metálico de los excesos de aprovechamiento de la actuación AUSU-23 correspondientes al Ayuntamiento de Camas.
- La ejecución coordinada de las obras de urbanización de la actuación AUSU-23 con las exteriores a la unidad de ejecución necesarias para la conexión del ámbito de la actuación con la red municipal de vías públicas.

Plazo de vigencia: El Convenio tendrá la duración que exija el perfecto cumplimiento de las obligaciones recíprocamente pactadas por las partes, hasta un máximo de cuatro años en aplicación del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de que pueda ser renovado por las partes.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en los artículos 9.6.5.^a y 83.2 y 3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en el artículo 17.5 de su Reglamento General.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo





Común de las Administraciones Públicas. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Camas, a fecha de firma electrónica
El Alcalde-Presidente

Fdo: Victor M. Ávila Muñoz

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7WVWZ7SX5ZEDNS7RHCZG27735A
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

